

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato:	SGCC-CD-CM- 115 2025
Fecha de Suscripción:	NOVIEMBRE 2025
Contratista:	MUNICIPIO DE SUPATA
Objeto:	"EL COMODANTE - Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, entrega a título de comodato o préstamo de uso al comodatario – alcaldía municipal de SUPATÁ, un (1) VEHÍCULO tipo TOYOTA color gris platino de placas OIB489 MODELO 2005, para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) Años, a partir de la firma del acta de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Valor:	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mismo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato no afecta el presupuesto de las entidades estatales que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas establecidas en la guía FASECOLD A por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$63.900.000) MCTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Noviembre de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado.
2. Doce (12) meses de experiencia.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **Wilson Ricardo Guevara Díaz**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.389.219; Director operativo, grado 03, código 009, de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional especializado.
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 11 Fecha aprobación: 17/07/2025

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SGCC-CD-CM-7152 - 2025 al funcionario Wilson Ricardo Guevara Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.389.219; Director operativo, grado 03, código 009, de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

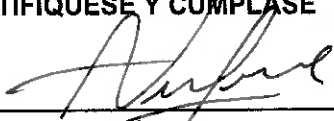
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA FORERO MARIN

**Secretaria de Despacho
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano**

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica -Secretaría General y de cercanía al ciudadano
Revisó: Lina González -Profesional Especializada- Oficina Asesora Jurídica -Secretaría General y de cercanía al ciudadano
Revisó: Luis Hernan Zambrano- Abogado Contratista-Oficina Secretaria General y de cercanía al ciudadano.
Proyectó: Angelica Ruiz –contratista -Oficina Asesora Jurídica -Secretaría general y de cercanía al ciudadano

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.